Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2014-09-01-38

No. 037/2014

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.----------

CUANTÍA: US$ 57,000.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce, ante mí, doctor CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES, Notario Primero del cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésimo Octava del mismo cantón, comparece el señor FEDERICO CARLOS CEDEÑO PÉREZ, por los derechos que representa, como gerente general y como tal representante legal, de la compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio y residencia en esta ciudad. El compareciente es persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese autorizar una por la cual conste el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y la consecuente reforma de estatutos de la compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga y suscribe la presente escritura el señor Federico Carlos Cedeño Pérez a nombre y representación, como gerente general, de la compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., conforme consta del nombramiento que se acompaña, para que forme parte de este instrumento.----------
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de mayo de mil novecientos noventa y seis; **B)** Mediante escritura pública autorizada por la notaria décima del cantón Guayaquil, abogada María Pía Yannuzzelli Puga, el veintinueve de octubre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de febrero de dos mil dos, la compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. aumentó su capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y también procedió a aumentar su capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y, como consecuencia, a reformar su estatuto social en la parte pertinente; **C)** Mediante escritura pública autorizada por el notario trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta y uno de enero de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de julio de dos mil siete, la compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2014.-

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil catorce, en la Cdla. Álamos, calles Dra. Blanca Muñoz S/N y Ciudad de la Paz, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen los accionistas de la compañía Ediciones Digitales Edictal S.A., señores: Federico Carlos Cedeño Pérez, propietario de ciento veinticinco mil acciones; y, Xavier Emilio Zambrano Cedeño, propietario de ciento veinticinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra presente, entonces, el cien por ciento del capital social.

Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito de diez mil dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general de accionistas, estando también unánimes en que la junta conozca y resuelva sobre los siguientes puntos: 1) aumento de capital suscrito, su suscripción y forma de pago; 2) aumento de capital autorizado; y, 3) consecuente reforma del estatuto social. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la junta de accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la junta el señor Xavier Zambrano Cedeño, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y actúa como secretario el señor Federico Cedeño Pérez, gerente general de la sociedad.

El presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital de diez mil dólares, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe conocer y resolver sobre el anotado orden del día.

Siendo así los accionistas pasan a tratar los puntos del orden del día.

Toma la palabra el gerente general de la compañía y propone que, por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía, se aumente el capital suscrito en la suma de cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 57.000,oo), mediante la emisión de un millón cuatrocientas veinticinco mil (1'425.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, las mismas que podrán ser suscritas por los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del capital suscrito de la compañía.

La junta general, luego de deliberaciones, por unanimidad resuelve: 1) aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 57.000,oo), mediante la emisión de un millón cuatrocientas veinticinco mil (1'425.000) nuevas acciones

ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, de manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía Ediciones Digitales Edictal S.A. sea de sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 67.000,oo); 2) aprobar la suscripción de un millón cuatrocientas veinticinco mil (1'425.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una, que hacen los accionistas de la compañía Federico Carlos Cedeño Pérez y Xavier Emilio Zambrano Cedeño, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del capital suscrito de la compañía; y 3) aprobar que, y conforme así lo han manifestado los referidos accionistas, el pago del aumento de capital se hará en numerario y en el cien por ciento de su valor.

Con relación al segundo punto del orden del día, el gerente general de la sociedad manifiesta que en virtud de lo resuelto anteriormente, se hace necesario aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de ciento catorce mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 114.000,oo), de manera que en lo sucesivo el capital autorizado de la compañía Ediciones Digitales Edictal S.A. sea de ciento treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 134.000,oo).

De igual manera, la junta, de modo unánime, resuelve aumentar el capital autorizado de la compañía, conforme lo expuesto en el párrafo anterior.

Tras todo lo acordado, también se resuelve que los artículos quinto y sexto del estatuto social, relativos al capital y a las acciones, en adelante dirán: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de ciento treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 134.000,oo), y, el capital suscrito y pagado de la compañía es de sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 67.000,oo), dividido en un millón seiscientas setenta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0,04) cada una. Los capitales antes mencionados podrán ser aumentados por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la un millón seiscientas setenta y cinco mil (1'675.000), inclusive. Los títulos representativos de las acciones serán firmados por el presidente y por el gerente general de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías".

El gerente general de la compañía deberá suscribir la correspondiente escritura pública que deje aumentado el capital suscrito y el capital autorizado, y reformado el estatuto social. Todo de conformidad con lo aquí resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción de la presente acta y, reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se aprueba por unanimidad y sin

modificaciones, y es firmada en unidad de acto por todos los asistentes, con lo que se da por terminada la sesión a las once horas y cincuenta minutos.

Xavier Emilio Zambrano Cedeño
Presidente ad hoc
Accionista

Federico Carlos Cedeño Pérez
Secretario de la Junta
Accionista

EDICTAL S.A.

DR. PIERO THOMAS AYCART NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL VINCENZINI CARRASCO

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2011

Señor
FEDERICO CEDEÑO PEREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con comunicarles que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de

GERENTE GENERAL

De la misma, por un periodo de 5 años. De conformidad con los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero Aycart Vincenzini el 29 de enero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 02 de mayo del 1996, le corresponde a usted, entre otras atribuciones, presidir las juntas generales y ejercer en forma individual, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy Atentamente

Fernando André Mortola Bernhard
Presidente – Secretario de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A." Guayaquil, 21 de Septiembre del 2011.

FEDERICO CARLOS CEDEÑO PEREZ
Cédula de Identidad Nº 0908911944
Domicilio: Av. Las Monjas y Carlos Julio Arosemena Centro Comercial Aventura Plaza. Guayaquil.
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO:61.100
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:13:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.,** a favor de **FEDERICO CARLOS CEDEÑO PEREZ,** a foja **91.031,** Registro Mercantil número **17.915.**

ORDEN: 61100

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

$ 8.00

REVISADO POR: 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO PEREZ
FEDERICO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
WOJCISZYN PRADEL
ANDREA KATICA

FIRMA DEL CEDULADO

PROFESIÓN
EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

DR. PIERO VINCENZINI CARRASCO
NOTARIA CANTÓN GUAYAQUIL

IDECU0908911944<<<<<<<<<<<<<<<
640602M2110O2ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CEDEÑO<PEREZ<<FEDERICO<CARLOS<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA

CEDEÑO PEREZ, FEDERICO CARLOS

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
17
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. aumentó su capital suscrito a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; aumentó su capital autorizado a la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y, también reformó los artículos quinto y sexto del estatuto social; y, **D)** La junta general de accionistas de EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., celebrada el veintitrés de julio de dos mil catorce resolvió: **Uno)** aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 67.000,oo); **Dos)** aumentar el capital autorizado a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 134.000,oo); y, **Tres)** reformar, en consecuencia, el estatuto social de la compañía. La pertinente acta de junta general certificada se apareja para que forme parte de este instrumento.----------

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Federico Carlos Cedeño Pérez, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., declara: **Uno)** Aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de sesenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 67.000,oo), de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el veintitrés de julio de dos mil catorce; **Dos)** Aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma de ciento treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 134.000,oo), de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el veintitrés de julio de dos mil catorce; y, **Tres)** Reformado los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, igualmente de conformidad con lo señalado por la susodicha Junta General de Accionistas.----------

El otorgante, señor Federico Carlos Cedeño Pérez, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A., bajo juramento declara que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, y que su representada, la compañía EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A. no tiene contratos con instituciones del sector público.----------

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el abogado Erwin Game Narváez, con registro número cero nueve-dos cero cero siete-uno cuatro dos (Foro de Abogados) para realizar todo lo necesario para obtener la inscripción de la presente escritura.--------

Anteponga, inserte, y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.----------

p. EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.
RUC No. 0991350950001

FEDERICO CARLOS CEDEÑO PÉREZ
C.C.: 090891194-4
C.V.: 004-0048

EL NOTARIO
DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMO
OCTAVA DE GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **SU** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

DR. PEDRO TOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL CARRASCO

GUAYAQUIL, 28 DE JULIO DE 2014

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA 38

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.022
FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:40

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Agosto del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.,** de fojas **72.513** a **72.527,** Registro Mercantil número **2.855. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37022

Guayaquil, 08 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 08 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 12 AGO 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 0931471

Miguelito

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: **www.supercias.gob.ec**

Fecha:
13/AUG/2014 10:41:19 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 43183 - 0
FEDERICO CEDEÑO

Expediente: 84790
RUC: 0991350950001

Razón social:
EDICIONES DIGITALES EDICTAL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	117

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
13 AGO 2014 HORA: 2:05
Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: